



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención de la Consejería de Fomento e Infraestructuras al Ayuntamiento de San Javier para “La ejecución de actuaciones del Objetivo Temático 4 (OT 4) de la estrategia DUSI “La Manga Abierta 365””, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

02/11/2023 14:40:11

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno y Decreto
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
3. Documento contable R
4. Propuesta del Director General de Litoral y Puertos.
5. Memoria económica.
6. Memoria Justificativa.
7. Informe imposibilidad concurrencia.
8. Declaraciones de ausencia de conflicto de interés.
9. Borrador del Decreto.

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

La Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, concedió una ampliación del plazo de ejecución de la EDUSI hasta 31 de diciembre de 2023.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en 4 objetivos temáticos. El Objetivo Temático 4 busca favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, fomentando la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, etc. Se trata de seleccionar operaciones atendiendo a las siguientes prioridades:

- Resolver el déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.
- Eliminar la congestión producida en La Manga en la época estival, invitando a aparcar el coche y al uso del transporte público, o al paseo, en su lugar.

Dentro de este objetivo temático, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, está interesada en la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier que financie la siguiente actuación, que va a ser ejecutada por esta Corporación Local: “Aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en Polígono Z, La Manga, TM de San Javier, con referencia catastral 9926601XG9792N0001KA.

Debe tenerse en cuenta que la “Estrategia DUSI La Manga 365” abarca materias diversas y que todas ellas están encomendadas a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, pues ésta asume las funciones de Organismo intermedio Ligero en virtud de un compromiso de asunción de funciones FEDER, firmado con fecha 22 de diciembre de 2016.

Nos encontramos ante una actuación de desarrollo urbano en un sentido integral, en la que se apuesta por un crecimiento urbano inteligente, sostenible e integrador, con elementos, económicos, medioambientales, climáticos, demográficos, sociales a los que se enfrentan las zonas urbanas. Estos aspectos están interrelacionados y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado que asume la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos ejecutando los cuatro Objetivos Temáticos que integran la Estrategia. Este enfoque integrador es el que impulsa a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a conceder una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la promoción de las actuaciones anteriormente citadas.

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 24 de octubre de 2023.

Visto el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención de la Consejería de Fomento e Infraestructuras al Ayuntamiento de San Javier para “La ejecución de actuaciones del Objetivo Temático 4 (OT 4) de la estrategia DUSI “La Manga Abierta 365””, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE), cuyo texto se acompaña como Anexo de la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo.: José Manuel Pancorbo de la Torre

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

### **DECRETO Nº ...../2023, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).**

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

La Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, concedió una ampliación del plazo de ejecución de la EDUSI hasta 31 de diciembre de 2023.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
<b>TOTAL</b>	<b>18.750.000</b>		

 Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.  
 Estrategias visibles

El Objetivo Temático 4 busca favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, fomentando la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, etc.

Se trata de seleccionar operaciones atendiendo a las siguientes prioridades:

Resolver el déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.

Eliminar la congestión producida en La Manga en la época estival, invitando a aparcar el coche y al uso del transporte público, o al paseo, en su lugar.

Dentro de este objetivo temático, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, está interesada en la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier que financie la siguiente actuación, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento de San Javier:

- Aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en TM de San Javier dentro de La Manga del Mar Menor.



Debe tenerse en cuenta que la “Estrategia DUSI La Manga 365” abarca materias diversas y que todas ellas están encomendadas a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, pues ésta asume las funciones de Organismo intermedio Ligero en virtud de un compromiso de Asunción de funciones FEDER, firmado con fecha 22 de diciembre de 2016.

Nos encontramos ante una actuación de desarrollo urbano en un sentido integral, en la que se apuesta por un crecimiento urbano inteligente, sostenible e integrador, con elementos, económicos, medioambientales, climáticos, demográficos, sociales a los que se enfrentan las zonas urbanas. Estos aspectos están interrelacionados y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado que asume la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Litoral ejecutando los cuatro Objetivos Temáticos que integran la Estrategia.

Este enfoque integrador es el que impulsa a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a conceder una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la promoción de las actuaciones anteriormente citadas.

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día.....

## DISPONGO:

### Artículo 1. Objeto

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI “La Manga Abierta 365”, para el desarrollo de un aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en TM de San Javier dentro de La Manga del Mar Menor, enmarcada esta actuación en el

objetivo temático 4, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento de San Javier de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

La cantidad máxima de la subvención será de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.01, proyecto 51102.

Esta operación se enmarca dentro de la línea de actuación E5.2 (Aparcamientos temporales en superficie San Javier) del Objetivo Temático 4 de la Estrategia La Manga Abierta 365.

### **Artículo 2. Justificación.**

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

### **Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención se registrará, por lo establecido en este Decreto y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Director General de Litoral y Puertos, en virtud de delegación de competencia realizada por el Excmo. Consejero de Fomento e Infraestructuras (Orden de 3 de octubre de 2023 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se delegan competencias del titular



del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería ,BORM núm. 230, de 04/10/2023) en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

#### **Artículo 4. Beneficiario.**

El beneficiario de esta subvención, en los términos previstos en este Decreto, será el Ayuntamiento de San Javier (CIF P3003500J).

#### **Artículo 5. Obligaciones.**

El Ayuntamiento de San Javier (CIF P3003500J) quedará obligado a las condiciones y compromisos que se establezcan en la Orden de concesión de la subvención.

#### **Artículo 6. Financiación y forma de pago.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, subvencionará la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.01, proyecto 51102.

El pago de la subvención se realizará al Ayuntamiento de San Javier tras la notificación de la Orden de concesión de la subvención y con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

#### **Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.**

Todas las actuaciones deberán realizarse y abonarse antes del 31 de diciembre de 2023, admitiéndose las actuaciones relacionadas con los objetivos del apartado primero iniciadas con anterioridad a la notificación de la Orden de concesión.

En el plazo de dos meses a contar desde la recepción de las actuaciones, el Ayuntamiento de San Javier deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones incluidas en el presente Decreto.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de San Javier ante la Dirección General de Litoral y Puertos, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.- Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Si la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.

- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal.
- Facturas emitidas por el proveedor, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

#### **Artículo 8. Reintegros y responsabilidades.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los supuestos y formas establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de San Javier quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005.

#### **Artículo 9. Régimen de incompatibilidades.**

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Artículo 10. Base de datos nacional de subvenciones.**

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Artículo 11. Publicidad y transparencia**

Al presente Decreto le es de aplicación el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

### **Artículo 12. Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.**

El Ayuntamiento de San Javier, como beneficiario de la subvención, deberá asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético plasmadas en el apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de 29/12/2021 (BORM núm. 23 de 29/01/2022). A tal efecto, deberá firmar un compromiso expreso de adhesión a dicho código, con carácter previo a la emisión de la Orden de concesión.

### **Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a..... de ..... de 2023

El Presidente, Fernando López Miras.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de La Torre.



## Informe Jurídico

ASUNTO: Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actuaciones del objetivo temático (OT4) de la estrategia EDUSI “La Manga abierta 365” cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto arriba referenciado para su informe por el Servicio Jurídico.

En el expediente consta informe del Servicio de Costas sobre la imposibilidad de promover la concurrencia en el este expediente donde según su criterio se justifica dicha imposibilidad por la existencia de un interés público y social, dadas las competencias del Ayuntamiento de San Javier en materia de estacionamiento y vehículos etc. A ello ha de añadirse la circunstancia, nada despreciable, que siendo las actuaciones en la Manga por su propio ámbito objetivo solo pueden recaer en el Ayuntamiento de San Javier o en el de Cartagena, pues solo los dos Ayuntamientos constituyen el ámbito territorial cubierto por la zona de la Manga sobre la que se desarrollan las actuaciones que se subvencionan.

Figura en el expediente la Orden por la que se incluye la subvención en el Plan Estratégico de subvenciones. El Proyecto, financiado con un 80% por el FEDER tiene un plazo de ejecución que fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2023.



En el expediente figura documento R para hacer frente a las obligaciones que se asumen en el artículo 6 del Decreto, de 100.000 € con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.01 proyecto 51102.

La actuación se realiza sobre la parcela ubicada en el Polígono Z la Manga, con referencia catastral 9926601XG09792N0001KA.

En el Decreto figuran todas las determinaciones que deben constar de acuerdo con el artículo 22.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con todo lo anterior se informa favorablemente la propuesta de Decreto que puede elevarse a la superioridad para su autorización por el Consejo de Gobierno.

El Jefe del Servicio Jurídico





CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Programa	514A	PUERTOS Y COSTAS
Subconcepto	76601	ACTUACIONES URBANÍSTICAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	051102230001	AL AYT.S.JAVIER APARC.SUP.POLIG.Z MANGA
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	C.D.SUBV AYT0 S.JAVIER DUSI LA MANGA OT4 ACTUACIONES URBANÍSTICAS
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****100.000,00*EUR CIEN MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****100.000,00* EUR CIEN MIL EURO

<b>VALIDADO</b> AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A  CONSUELO I. HERNANDEZ ALCARAZ	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SERVICIO ECONOMICO  ANA M. LOPEZ COS
---	---

F. Preliminar	19.10.2023	F. Impresión	20.10.2023	F.Contabilización	20.10.2023	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

## PROPUESTA DE ORDEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

La Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, concedió una ampliación del plazo de ejecución de la EDUSI hasta 31 de diciembre de 2023.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en 4 objetivos temáticos.

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

El Objetivo Temático 4 busca favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, fomentando la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, etc.

Se trata de seleccionar operaciones atendiendo a las siguientes prioridades:

- Resolver el déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.
- Eliminar la congestión producida en La Manga en la época estival, invitando a aparcar el coche y al uso del transporte público, o al paseo, en su lugar.

Dentro de este objetivo temático, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, está interesada en la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier que financie la siguiente actuación, que va a ser ejecutada por esta Corporación Local:

- Aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en Polígono Z, La Manga, TM de San Javier, con referencia catastral 9926601XG9792N0001KA.

Debe tenerse en cuenta que la “Estrategia DUSI La Manga 365” abarca materias diversas y que todas ellas están encomendadas a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, pues ésta asume las funciones de Organismo intermedio Ligero en virtud de un compromiso de asunción de funciones FEDER, firmado con fecha 22 de diciembre de 2016.

Nos encontramos ante una actuación de desarrollo urbano en un sentido integral, en la que se apuesta por un crecimiento urbano inteligente, sostenible e integrador, con elementos, económicos, medioambientales, climáticos, demográficos, sociales a los que se enfrentan las zonas urbanas. Estos aspectos están interrelacionados y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado que asume la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos ejecutando los cuatro Objetivos Temáticos que integran la Estrategia.

Este enfoque integrador es el que impulsa a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a conceder una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la promoción de las actuaciones anteriormente citadas.

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

La concesión directa de esta subvención se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el carácter singular de la subvención.

Vistas las razones de interés público y social consistentes en fomentar la Manga del Mar Menor, mediante la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Vista la Memoria del Servicio de Costas de 16/10/2023, que justifica la necesidad de conceder directamente esta subvención al Ayuntamiento de San Javier.

Visto el informe del Servicio de Costas de 16/10/2023 que justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública en la concesión de esta subvención.

Vista la Memoria económica de la Unidad de Asesoramiento Técnico de 16/10/2023.

Visto el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## PROPONGO

**Primero:** Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del “**DECRETO Nº ...../2023, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)**”, cuyo borrador se adjunta como Anexo .

**Segundo.-** Proceder a realizar una retención de crédito por importe de 100.000,00€, partida presupuestaria **14.04.00.514A.766.01, proyecto 51102, subproyecto 051102230001.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS  
Pablo Marín Noriega  
*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

## ANEXO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**DECRETO Nº ...../2023, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).**

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

La Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, concedió una ampliación del plazo de ejecución de la EDUSI hasta 31 de diciembre de 2023.



Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
<b>TOTAL</b>	<b>18.750.000</b>		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.  
 Estrategias visibles

El Objetivo Temático 4 busca favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, fomentando la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, etc.

Se trata de seleccionar operaciones atendiendo a las siguientes prioridades:

Resolver el déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.

Eliminar la congestión producida en La Manga en la época estival, invitando a aparcar el coche y al uso del transporte público, o al paseo, en su lugar.

Dentro de este objetivo temático, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, está interesada en la concesión

de una subvención al Ayuntamiento de San Javier que financie la siguiente actuación, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento de San Javier:

- Aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en TM de San Javier dentro de La Manga del Mar Menor.

Debe tenerse en cuenta que la “Estrategia DUSI La Manga 365” abarca materias diversas y que todas ellas están encomendadas a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, pues ésta asume las funciones de Organismo intermedio Ligero en virtud de un compromiso de Asunción de funciones FEDER, firmado con fecha 22 de diciembre de 2016.

Nos encontramos ante una actuación de desarrollo urbano en un sentido integral, en la que se apuesta por un crecimiento urbano inteligente, sostenible e integrador, con elementos, económicos, medioambientales, climáticos, demográficos, sociales a los que se enfrentan las zonas urbanas. Estos aspectos están interrelacionados y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado que asume la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Litoral ejecutando los cuatro Objetivos Temáticos que integran la Estrategia.

Este enfoque integrador es el que impulsa a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a conceder una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la promoción de las actuaciones anteriormente citadas.

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día.....

## DISPONGO:

### Artículo 1. Objeto



El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI “La Manga Abierta 365”, para el desarrollo de un aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en TM de San Javier dentro de La Manga del Mar Menor, enmarcada esta actuación en el objetivo temático 4, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento de San Javier de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

La cantidad máxima de la subvención será de CIENTO MIL EUROS (100.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.01, proyecto 51102.

Esta operación se enmarca dentro de la línea de actuación E5.2 (Aparcamientos temporales en superficie San Javier) del Objetivo Temático 4 de la Estrategia La Manga Abierta 365.

### **Artículo 2. Justificación.**

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

### **Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención se registrará, por lo establecido en este Decreto y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Director General de Litoral y Puertos, en virtud de delegación de competencia realizada por el Excmo. Consejero de Fomento e Infraestructuras (Orden de 3 de octubre de 2023 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería ,BORM núm. 230, de 04/10/2023) en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

#### **Artículo 4. Beneficiario.**

El beneficiario de esta subvención, en los términos previstos en este Decreto, será el Ayuntamiento de San Javier (CIF P3003500J).

#### **Artículo 5. Obligaciones.**

El Ayuntamiento de San Javier (CIF P3003500J) quedará obligado a las condiciones y compromisos que se establezcan en la Orden de concesión de la subvención.

#### **Artículo 6. Financiación y forma de pago.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, subvencionará la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.01, proyecto 51102.

El pago de la subvención se realizará al Ayuntamiento de San Javier tras la notificación de la Orden de concesión de la subvención y con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

#### **Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.**

Todas las actuaciones deberán realizarse y abonarse antes del 31 de diciembre de 2023, admitiéndose las actuaciones relacionadas con los objetivos del apartado primero iniciadas con anterioridad a la notificación de la Orden de concesión.

En el plazo de dos meses a contar desde la recepción de las actuaciones, el Ayuntamiento de San Javier deberá justificar ante la Consejería de Fomento e

Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones incluidas en el presente Decreto.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de San Javier ante la Dirección General de Litoral y Puertos, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Si la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación.



- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal.
- Facturas emitidas por el proveedor, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

#### **Artículo 8. Reintegros y responsabilidades.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los supuestos y formas establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de San Javier quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005.

#### **Artículo 9. Régimen de incompatibilidades.**

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



### **Artículo 10. Base de datos nacional de subvenciones.**

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Artículo 11. Publicidad y transparencia**

Al presente Decreto le es de aplicación el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

### **Artículo 12. Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.**

El Ayuntamiento de San Javier, como beneficiario de la subvención, deberá asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético plasmadas en el apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de 29/12/2021 (BORM núm. 23 de 29/01/2022). A tal efecto, deberá firmar un compromiso expreso de adhesión a dicho código, con carácter previo a la emisión de la Orden de concesión.

### **Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a..... de ..... de 2023

El Presidente, Fernando López Miras.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de La Torre.

## MEMORIA ECONÓMICA

**DECRETO Nº ...../2023, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).**

El texto del Decreto contiene las normas reguladoras que permiten otorgar al Ayuntamiento de San Javier, mediante concesión directa, una subvención por importe de 100.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514.766.01, proyecto 51102, subproyecto 051102230001.

La subvención se concede dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático 4 en la EDUSI “La Manga Abierta 365”, para el desarrollo de un aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en TM de San Javier dentro de La Manga del Mar Menor, que va a ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Javier de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. La Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, concedió una ampliación del plazo de ejecución de la EDUSI hasta 31 de diciembre de 2023.

El proyecto presupuestario 51102 cuenta en estos momentos con un crédito disponible propio de 100.000,00€. Por lo que existe crédito suficiente para hacer frente a los compromisos económicos que el Decreto generará en los presupuestos de la Hacienda Pública Regional para el presente ejercicio.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO  
Josefa María Martínez Pérez  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

La Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, ha concedido una ampliación del plazo de ejecución de la EDUSI hasta 31 de diciembre de 2023.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en 4 objetivos temáticos.

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.

- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

El Objetivo Temático 4 busca favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, fomentando la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, etc.

Se trata de seleccionar operaciones atendiendo a las siguientes prioridades:

- Resolver el déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.
- Eliminar la congestión producida en La Manga en la época estival, invitando a aparcar el coche y al uso del transporte público, o al paseo, en su lugar.

Dentro de este objetivo temático, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, está interesada en la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier que financie la siguiente actuación, que va a ser ejecutada por esta Corporación Local:

- Aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en Polígono Z, La Manga, TM de San Javier, con referencia catastral 9926601XG9792N0001KA.

Debe tenerse en cuenta que la “Estrategia DUSI La Manga 365” abarca materias diversas y que todas ellas están encomendadas a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, pues ésta asume las funciones de Organismo intermedio Ligero en virtud de un compromiso de asunción de funciones FEDER, firmado con fecha 22 de diciembre de 2016.

Nos encontramos ante una actuación de desarrollo urbano en un sentido integral, en la que se apuesta por un crecimiento urbano inteligente, sostenible e integrador, con elementos, económicos, medioambientales, climáticos, demográficos, sociales a los que se enfrentan las zonas urbanas. Estos aspectos están interrelacionados y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado que asume la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, ejecutando los cuatro Objetivos Temáticos que integran la Estrategia.

Este enfoque integrador es el que impulsa a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a conceder una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la promoción de las actuaciones anteriormente citadas.

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

De acuerdo con lo expuesto se propone como texto, que se adjunta en anexo, el siguiente BORRADOR:

**DECRETO Nº ...../2023, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)**

Amparo Suárez Guillén <i>La Jefa de Servicio de Costas</i>	Vº Bº María José Dólera Arráez <i>Subdirectora General de Litoral y Puertos.</i>
---	---

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

## ANEXO

### Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**DECRETO Nº ...../2023, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).**

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

La Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, concedió una ampliación del plazo de ejecución de la EDUSI hasta 31 de diciembre de 2023.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:



OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN		
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO		
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD		
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA		
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS		
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE		
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD		
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD		
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO		
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA		
		E10	FACHADAS VERDES		
		E11	CUBIERTAS VERDES		
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN		
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS		
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS		
		OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
				E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
				E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI				
E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE				
E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS				
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO		
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS		
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA		
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS		
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD		
<b>TOTAL</b>	<b>18.750.000</b>				

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.  
 Estrategias visibles

El Objetivo Temático 4 busca favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, fomentando la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, etc.

Se trata de seleccionar operaciones atendiendo a las siguientes prioridades:

Resolver el déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.

Eliminar la congestión producida en La Manga en la época estival, invitando a aparcar el coche y al uso del transporte público, o al paseo, en su lugar.

Dentro de este objetivo temático, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, está interesada en la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier que financie la siguiente actuación, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento de San Javier:

16/10/2023 09:14:03 | DOLERA, ARAEZ, MARIA JOSE | SUAREZ GUILLEN, MARIA AMPARO | 16/10/2023 10:40:49  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

- Aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en TM de San Javier dentro de La Manga del Mar Menor.

Debe tenerse en cuenta que la “Estrategia DUSI La Manga 365” abarca materias diversas y que todas ellas están encomendadas a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, pues ésta asume las funciones de Organismo intermedio Ligero en virtud de un compromiso de Asunción de funciones FEDER, firmado con fecha 22 de diciembre de 2016.

Nos encontramos ante una actuación de desarrollo urbano en un sentido integral, en la que se apuesta por un crecimiento urbano inteligente, sostenible e integrador, con elementos, económicos, medioambientales, climáticos, demográficos, sociales a los que se enfrentan las zonas urbanas. Estos aspectos están interrelacionados y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado que asume la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Litoral ejecutando los cuatro Objetivos Temáticos que integran la Estrategia.

Este enfoque integrador es el que impulsa a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a conceder una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la promoción de las actuaciones anteriormente citadas.

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día.....

**DISPONGO:**

### **Artículo 1. Objeto**

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365", para el desarrollo de un aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en TM de San Javier dentro de La Manga del Mar Menor, enmarcada esta actuación en el objetivo temático 4, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento de San Javier de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

La cantidad máxima de la subvención será de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514<sup>a</sup>.766.01, proyecto 51102.

Esta operación se enmarca dentro de la línea de actuación E5.2 (Aparcamientos temporales en superficie San Javier) del Objetivo Temático 4 de la Estrategia La Manga Abierta 365.

### Artículo 2. Justificación.

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

### Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención se registrará, por lo establecido en este Decreto y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Director General de Litoral y Puertos, en virtud de delegación de competencia realizada por el Excmo. Consejero de Fomento e Infraestructuras (Orden de 3 de octubre de 2023 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería ,BORM núm. 230, de 04/10/2023) en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

#### **Artículo 4. Beneficiario.**

El beneficiario de esta subvención, en los términos previstos en este Decreto, será el Ayuntamiento de San Javier (CIF P3003500J).

#### **Artículo 5. Obligaciones.**

El Ayuntamiento de San Javier (CIF P3003500J) quedará obligado a las condiciones y compromisos que se establezcan en la Orden de concesión de la subvención.

#### **Artículo 6. Financiación y forma de pago.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, subvencionará la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514<sup>a</sup>.766.01, proyecto 51102.

El pago de la subvención se realizará al Ayuntamiento de San Javier tras la notificación de la Orden de concesión de la subvención y con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

#### **Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.**

Todas las actuaciones deberán realizarse y abonarse antes del 31 de diciembre de 2023, admitiéndose las actuaciones relacionadas con los objetivos del apartado primero iniciadas con anterioridad a la notificación de la Orden de concesión.

Cuando resulte imposible la ejecución de las actuaciones en el plazo establecido, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes,

acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

En el plazo de dos meses a contar desde la recepción de las actuaciones, el Ayuntamiento de San Javier deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones incluidas en el presente Decreto.

En el supuesto de prórroga del plazo de ejecución, la justificación también se deberá realizar en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de las actuaciones.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de San Javier ante la Dirección General de Litoral y Puertos, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.- Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Si la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal.
- Facturas emitidas por el proveedor, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

#### **Artículo 8. Reintegros y responsabilidades.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los supuestos y formas establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de San Javier quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005.

### **Artículo 9. Régimen de incompatibilidades.**

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Artículo 10. Base de datos nacional de subvenciones.**

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Artículo 11. Publicidad y transparencia**

Al presente Decreto le es de aplicación el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

### **Artículo 12. Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.**

El Ayuntamiento de San Javier, como beneficiario de la subvención, deberá asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético plasmadas en el apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de 29/12/2021 (BORM núm. 23 de 29/01/2022). A tal efecto, deberá firmar un compromiso expreso de adhesión a dicho código, con carácter previo a la emisión de la Orden de concesión.

### **Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a..... de ..... de 2023

El Presidente, Fernando López Miras.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de La Torre.



## **INFORME SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE PROMOVER LA CONCURRENCIA PÚBLICA EN LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).**

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

La Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, ha concedido una ampliación del plazo de ejecución de la EDUSI hasta 31 de diciembre de 2023.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en 4 objetivos temáticos.

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

El Objetivo Temático 4 busca favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, fomentando la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, etc.

Se trata de seleccionar operaciones atendiendo a las siguientes prioridades:

- Resolver el déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.
- Eliminar la congestión producida en La Manga en la época estival, invitando a aparcar el coche y al uso del transporte público, o al paseo, en su lugar.

Dentro de este objetivo temático, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, está interesada en la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier que financie la siguiente actuación, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento de San Javier:

Debe tenerse en cuenta que la “Estrategia DUSI La Manga 365” abarca materias diversas y que todas ellas están encomendadas a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, pues ésta asume las funciones de Organismo intermedio Ligero en virtud de un compromiso de asunción de funciones FEDER, firmado con fecha 22 de diciembre de 2016.

Nos encontramos ante una actuación de desarrollo urbano en un sentido integral, en la que se apuesta por un crecimiento urbano inteligente, sostenible e integrador, con elementos, económicos, medioambientales, climáticos, demográficos, sociales a los que se enfrentan las zonas urbanas. Estos aspectos están interrelacionados y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado que asume la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos ejecutando los cuatro Objetivos Temáticos que integran la Estrategia.

Este enfoque integrador es el que impulsa a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a conceder una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la promoción de las actuaciones anteriormente citadas.

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

Amparo Suárez Guillén <i>La Jefa de Servicio de Costas</i>	VºBº María José Dólera Arráez <i>Subdirectora General de Litoral y Puertos.</i>
---	--

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

16/10/2023 10:40:59

16/10/2023 09:14:09 DÓLERA ARRÁEZ, MARÍA JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Don Jose Manuel Pancorbo de la Torre, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), en calidad de Consejero de Fomento e Infraestructuras,

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)**

D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en representación del mismo,

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que el Ayuntamiento de San Javier asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de 29/12/2021 (BORM núm. 23 de 29/01/2022), que expresamente establece:

... *“Los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:*

- 1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.*
- 2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.*
- 3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.*
- 4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.*
- 5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.*
- 6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.*

7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.
9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.
10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas”.

Y para que conste, firmo la presente electrónicamente

D. José Miguel Luengo Gallego

Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Javier

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Doña Amparo Suarez Guillén, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), en calidad de Jefa de Servicio de Litoral

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Pablo Marín Noriega, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), en calidad de Director General de Litoral y Puertos

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Doña M<sup>a</sup> José Dólera Arráez, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), en calidad de Subdirectora General de Litoral y Puertos

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Don Fernando Roca Guillamón, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), en calidad de Jefa de Servicio Jurídico de la Secretaría General,

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

### **DECRETO Nº ...../2023, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT 4) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).**

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

La Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, concedió una ampliación del plazo de ejecución de la EDUSI hasta 31 de diciembre de 2023.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
<b>TOTAL</b>	<b>18.750.000</b>		

 Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.  
 Estrategias visibles

El Objetivo Temático 4 busca favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, fomentando la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, etc.

Se trata de seleccionar operaciones atendiendo a las siguientes prioridades:

Resolver el déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.

Eliminar la congestión producida en La Manga en la época estival, invitando a aparcar el coche y al uso del transporte público, o al paseo, en su lugar.

Dentro de este objetivo temático, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, está interesada en la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier que financie la siguiente actuación, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento de San Javier:

- Aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en TM de San Javier dentro de La Manga del Mar Menor.

Debe tenerse en cuenta que la “Estrategia DUSI La Manga 365” abarca materias diversas y que todas ellas están encomendadas a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, pues ésta asume las funciones de Organismo intermedio Ligero en virtud de un compromiso de Asunción de funciones FEDER, firmado con fecha 22 de diciembre de 2016.

Nos encontramos ante una actuación de desarrollo urbano en un sentido integral, en la que se apuesta por un crecimiento urbano inteligente, sostenible e integrador, con elementos, económicos, medioambientales, climáticos, demográficos, sociales a los que se enfrentan las zonas urbanas. Estos aspectos están interrelacionados y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado que asume la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Litoral ejecutando los cuatro Objetivos Temáticos que integran la Estrategia.

Este enfoque integrador es el que impulsa a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a conceder una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la promoción de las actuaciones anteriormente citadas.

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día.....

## DISPONGO:

### Artículo 1. Objeto

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI “La Manga Abierta 365”, para el desarrollo de un aparcamiento temporal en superficie (línea E5.2 de la EDUSI La Manga 365) en parcela ubicada en TM de San Javier dentro de La Manga del Mar Menor, enmarcada esta actuación en el



objetivo temático 4, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento de San Javier de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

La cantidad máxima de la subvención será de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.01, proyecto 51102.

Esta operación se enmarca dentro de la línea de actuación E5.2 (Aparcamientos temporales en superficie San Javier) del Objetivo Temático 4 de la Estrategia La Manga Abierta 365.

### **Artículo 2. Justificación.**

El carácter excepcional de esta subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de San Javier posee competencias propias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés general y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y es el competente para promover las actuaciones anteriormente citadas en su término municipal.

### **Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención se registrará, por lo establecido en este Decreto y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Director General de Litoral y Puertos, en virtud de delegación de competencia realizada por el Excmo. Consejero de Fomento e Infraestructuras (Orden de 3 de octubre de 2023 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se delegan competencias del titular

del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería ,BORM núm. 230, de 04/10/2023) en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

#### **Artículo 4. Beneficiario.**

El beneficiario de esta subvención, en los términos previstos en este Decreto, será el Ayuntamiento de San Javier (CIF P3003500J).

#### **Artículo 5. Obligaciones.**

El Ayuntamiento de San Javier (CIF P3003500J) quedará obligado a las condiciones y compromisos que se establezcan en la Orden de concesión de la subvención.

#### **Artículo 6. Financiación y forma de pago.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Litoral y Puertos, subvencionará la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.01, proyecto 51102.

El pago de la subvención se realizará al Ayuntamiento de San Javier tras la notificación de la Orden de concesión de la subvención y con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

#### **Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.**

Todas las actuaciones deberán realizarse y abonarse antes del 31 de diciembre de 2023, admitiéndose las actuaciones relacionadas con los objetivos del apartado primero iniciadas con anterioridad a la notificación de la Orden de concesión.

En el plazo de dos meses a contar desde la recepción de las actuaciones, el Ayuntamiento de San Javier deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones incluidas en el presente Decreto.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de San Javier ante la Dirección General de Litoral y Puertos, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.- Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Si la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.

- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal.
- Facturas emitidas por el proveedor, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

#### **Artículo 8. Reintegros y responsabilidades.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los supuestos y formas establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de San Javier quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005.

#### **Artículo 9. Régimen de incompatibilidades.**

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Artículo 10. Base de datos nacional de subvenciones.**

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Artículo 11. Publicidad y transparencia**

Al presente Decreto le es de aplicación el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

### **Artículo 12. Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.**

El Ayuntamiento de San Javier, como beneficiario de la subvención, deberá asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético plasmadas en el apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de 29/12/2021 (BORM núm. 23 de 29/01/2022). A tal efecto, deberá firmar un compromiso expreso de adhesión a dicho código, con carácter previo a la emisión de la Orden de concesión.

### **Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a..... de ..... de 2023

El Presidente, Fernando López Miras.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de La Torre.